FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 11012362022

INFORME PERIODICO NÚMERO 3

1. Datos generales

Período del informe	ENERO- FEBRERO 2023	Número de contrato/convenio:	11012362022
Tipo de contrato/convenio	Contrato de Aporte	Fecha suscripción contrato/convenio:	1/12/2022
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 405.411.370	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/10/2023
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.		
Alcance del objeto (si aplica)	N/A		

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	DIANA PAOLA RIVERA VELANDIA COORDINADORA CENTRO ZONAL MARTIRES	Nombre Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato)	DIANA PAOLA RIVERA VELANDIA
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	-	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	-
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	-	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTIURAL GABRIELA MISTRAL	Cédula o NIT	900.696.969
Dirección	CRA 21 # 21 - 27	Correo electrónico	fundacionqabrielamistral2019@qm
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	XILENA YOHANA CORTES ALVARES	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i)**	-
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**	-		

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo	1/12/2022	Hasta cuándo	31/10/2023	
Fecha aprobación pólizas	1/12/2022	Fecha expedición R.P.	3/01/2023	01/12/2022
Fecha acta de inicio	1/12/2022	Fecha inicio del contrato	1/12/2022	
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	-	Prorrogado hasta cuándo	-	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	-	Fecha de terminación	-	

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	$ 405.411.370				
Aporte ICBF	$ 405.411.370				
Aporte inicial Contratista (si aplica)	$ -				
No. de CDP:	193922 - 48723	Fecha CDP:	11/11/2022 03/01/2023	Valor de CDP:	$ 405.411.370
No. de RP:	428922 - 48423	Fecha RP:	3/01/2023 01/12/2022	Valor de RP:	$ 405.411.370

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición 1	-	Valor Adición 1	$ -
Descripción del concepto de adición 1 realizada en el periodo:			
No. de CDP Adición 1:		Fecha CDP Adición 1:	-
No. de RP Adición 1:		Fecha RP Adición 1:	-
Valor CDP Adición 1:	$ -		
Valor de RP Adición 1:	$ -		
Valor adición 1 aporte contratista:	$ -		
Fecha aprobación póliza de la adición 1	-		

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución 1:	-	Valor disminución 1 :	$ -
Descripción del concepto de disminución 1 realizada en el periodo:			

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.CDP disminución 1:		Fecha CDP disminución 1:	-	Valor CDP disminución 1:	$ -
No. de RP disminución 1:		Fecha RP disminución 1:	-	Valor RP disminución 1:	$ -

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) **$ 405.411.370**

Valor anticipo (si aplica): $ - Fecha pago anticipo (si aplica): -

Porcentaje amortización (si aplica): - Período facturado:

Forma de Pago

El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato de acuerdo como se describe a continuación:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2022	1	MENSUAL	$ 34.810.734
2023	2	BIMESTRAL	$ 62.513.644
	3	BIMESTRAL	$ 76.614.180
	4	BIMESTRAL	$ 75.799.044
	5	BIMESTRAL	$ 79.059.588
	6	BIMESTRAL	$ 76.614.180

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
DICIEMBRE 2022	13/12/2022	$ 34.810.734	NINGUNA
ENERO - FEBRERO 2023	26/01/2023	$ 62.513.644	NINGUNA
	-	$ -	
	-	$ -	
	-	$ -	
	-	$ -	
	-	$ -	
	-	$ -	
	-	$ -	
	-	$ -	
	-	$ -	
	-	$ -	
	-	$ -	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	$ 34.810.734	$ 34.810.734	$ -	412974122 /135/12/2022	NINGUNA
2	$ 62.513.644	$ 62.513.644	$ -	30/01/2023 / 17494823	NINGUNA
	$ -	$ -	$ -		
	$ -	$ -	$ -		
	$ -	$ -	$ -		
	$ -	$ -	$ -		
	$ -	$ -	$ -		
	$ -	$ -	$ -		
	$ -	$ -	$ -		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	$ -	$ -	$ -		
	$ -	$ -	$ -		
	$ -	$ -	$ -		
	$ -	$ -	$ -		
TOTALES	**$ 97.324.378**	**$ 97.324.378**	**$ -**		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
TOTAL	$ -	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha Reintegro	Valor Reintegro	Comprobante Reintegro	Concepto Reintegro
-	$ -		
-	$ -		

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 405.411.370
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ -
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 405.411.370
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ -
	Adición aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ -
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	
	Total	
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 405.411.370
	Aporte en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ -
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 405.411.370
Valor total pagado por el ICBF		$ 97.324.378
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ -
Recursos reintegrados al ICBF		$ -
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$ -
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ -

Saldo pendiente por reintegrar al ICBF	$ -
Saldo Pendiente por Pagar	$ -
Saldo pendiente por liberar **	$ -

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……*

Fecha Estado de Cuenta -

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde (día/ mes/año)	**Hasta** (día/ mes/año)
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101118964 85-40-1010-54208	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	1/05/2024
CALIDAD DEL SERVICIO			SEGUROS DEL ESTADO S.A.	1/05/2024
PAGO SALARIOS , PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			SEGUROS DEL ESTADO S.A.	31/10/2026
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES			SEGUROS DEL ESTADO S.A.	31/10/2023

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una x el tipo de sanción que fue se le impuso al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		45230			-	$ -
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total				-	$ -
	Parcial				-	$ -
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)					-	$ -

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)
1. Eje de calidad. 1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	ACTA DE COMITÉ 15/12/2022	LA EAS PRESENTA HOJAS DE VIDA COMPLETAS DEL TALENTO HUMANO
1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	ACTA DE COMITÉ 15/12/2022	LA EAS PRESENTA ACTA DE SOCIALIZACION CON TALENTO HUMANO
1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	N/A	N/A	N/A
1.4 Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS NO HA PESENTADO NINGUNA DIFICULTA E NLA EJECUCION EL CONTRATO
1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.	N/A	N/A	N/A
1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias	N/A	N/A	N/A
2. Eje de seguridad de la información. 2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	N/A	N/A	N/A
2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	ACTA DE COMITÉ 15/12/2022	LA EAS PRESENTA COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
2.3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS NO HA PESENTADO NINGUNA DIFICULTAD EN LA EJECUCION EL CONTRATO
2.4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS NO HA PESENTADO NINGUNA DIFICULTA E NLA EJECUCION EL CONTRATO

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	N/A	N/A	N/A
3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	N/A	N/A	N/A
3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	ACTA DE COMITÉ 15/12/2022	LA EAS PRESENTA ACTA DE INDUCCION CON TALENTO HUMANO
3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	N/A	N/A	N/A
3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA EXAMENES OCUPACIONALES DEL TALENTO HUMANO
3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	N/A	N/A	N/A
4. Eje ambiental. 4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	N/A	N/A	N/A
4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	N/A	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA ACTA DE SALUD CON CONCEPTO SANITARIOS DE LAS UDS
4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A	N/A	N/A
4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	N/A	N/A	N/A
4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA PLAN DE SANEMAIENTO BASICO DE LAS UNIDADES DE SERVICIO
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, en el manual operativo de la respectiva modalidad o servicio que se encuentren publicados en la página web del ICBF y demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF , que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posterioridad relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTO ACTA DE GET CON TALENTO HUMANO
2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y demás normatividad que le aplique.	N/A	N/A	N/A
3. Solicitar por escrito al Supervisor del Contrato la autorización para el ingreso al espacio donde se brinda el servicio de cualquier persona ajena, a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la G16.PPGuía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS NO A REQUERIDO NINGUNA AUTORIZAION DE INGRESO DE TERCERAS PERSONAS EN UDS
4. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA FORMATOS DE PREINSCRIPCION DE USUARIOS
5. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en las UDS donde se brinda la atención.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS REPORTA QUE NO PERMITEN ACTOS PROSELITISTAS EN LAS UDS
6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PARTICIPA EN LOS COMITES Y LEGALIZACIONES PROGRAMADAS POR EL CZ
7. Permitir y promover la participación del talento humano vinculado por la EAS para la ejecución del contrato, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTO ACTA DE JORNADAS DE REFLEXION CON TALENTO HUMANO
8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	N/A	N/A	LA MODALIDAD COMUNITARIA NO TIENE SEDE PROPIA
9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá presentar en el primer comité operativo, el plan de sensibilización dirigido al Talento Humano que presta la atención y a los Padres o Cuidadores de los beneficiarios objeto del presente contrato, sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan su sano desarrollo.	N/A	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA MATRIZ DE VULNERACION DERECHOS
10. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRRESENTA CONCEPTOS SANITARIOS DE LAS UDS
11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS NO HA PRESENTADO NINGUNA DIFICULTAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO
12. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas y niños, garantizando la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF (PT3.PP) o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA CERTIFICACION DE NO VULNERACION DE DERECHOS
13. Garantizar que en las Unidades de Servicio - UDS donde se atiendan usuarios de comunidades étnicas, se preste el servicio acorde a los contextos territoriales, sociales y culturales, usos y costumbres, de los usuarios en cumplimiento de la Resoluciones 2000 de 2014 y 1264 de 2017 del ICBF o las que las sustituyan modifiquen o deroguen.	N/A	N/A	N/A
14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes.	SI	ACTA LEGALIZACION 16/01/2023	LA EAS PRESENTA CRONOGRAMA DE ARTIULACION CON OTRAS ENTIDADES
15. Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato e informar mediante el "Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios (F4.A1.LM5.PP)" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso que no se presenten las situaciones mencionadas anteriormente al interior de las UDS, se deberá diligenciar de manera mensual el "Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios" (F8.G12.PP) o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA CERTIFICACION DE NO VULNERACION DE DERECHOS
16. En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los tres días hábiles siguientes del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" (F1.G16.PP) o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA CERTIFICACION DE NO VULNERACION DE DERECHOS

Para la atención d+F3:F4es para preparar completa y poliza para programas de primera infancia hasta el 31 de Diciembre 2023.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA 23/02/2023	LA EAS PRESENTO FACTURAS DE PAGO DE POLIZA DE CONTRATO
18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA 23/02/2023	LA EAS PRESENTA FACTURAS Y PAZ Y SALVO DE PROVEEDORES DE DICIEMBRE 2022
19. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad del servicio a través del Plan Operativo de Atención Integral -POAI o Plan de Trabajo según corresponda, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo.	N/A	N/A	N/A
20. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA ACTA DE INDUCCION CON TALENTO HUMANO
21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA 23/02/2023	LA EAS PRESENTO SOPORTE PAGO DE POLIZA DEL CONTRATO
22. Aportar cuando aplique las contrapartidas y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con la manifestación de interés presentada por la EAS en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 y sus modificaciones.	N.A.	N.A.	ES MODALIDAD COMUNITARIA NO CUENTA CON CONTRAPARTIDA
23. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PARTICIPA ACTIVAMENTE EN LAS LEGALIZACIONES Y COMITES PROGRAMADOS POR EL CZ
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: 1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niños y niñas (y mujeres gestantes en el servicio HCB FAMI, cuando aplique) en 168 cupos, en los servicios HCB Y HCB AGRUPADOS a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en las UDS correspondientes al (a los) Centro(s) Zonal(es) USME de la Regional Bogotá, garantizando 200 días de atención por año calendario o proporcional por fracción de año contratado para los servicios de la modalidad Comunitaria y 10.5 meses o proporcional por fracción de año contratado para el servicio de HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA –FAMI (cuando aplique).	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTO CERTIFICADO DE COBERTURA
2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTO CERTIFICADO DE COBERTURA
2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. (Para la presente modalidad se encuentra autorizado mediante la resolución 1908 de 2014 el cobro de la cuota de participación).	SI	ACTA LEGALIZACION 16/01/2023	LA EAS PRESENTA ACTA CUOTA DE PARTICIPACION CON PADRES
2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA ACTA DE PERMANENCIA DE USUARIOS EN UDS
2.1.5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA CRONOGRAMA DE PLAN DE ARTICULAION CON OTRAS ENTIDADES
2.1.6. Ejecutar acciones en el marco del Plan Operativo de Atención Integral y/o Plan de Trabajo según corresponda encaminadas a fortalecer la calidad de la atención y conforme a la ruta integral de atenciones de cada territorio.	SI	ACTA LEGALIZACION 16/01/2023	LA EAS PPRESENTA CRONOGRAMAS DEL PLAN DE TRABAJO
2.2. Obligaciones del Componente Talento Humano. 2.2.1. Exigir y presentar copia de los Formatos de autorización de la consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños y niñas y adolescentes F4.P5.ABS que se encuentra publicado en la página web del ICBF, diligenciados y firmados por todo el personal empleado o contratista, remunerado o voluntario que ejerza cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, así como, el cónyuge, compañero o compañera permanente, hijos mayores de 18 años u otras personas que residen en la vivienda de la madre o padre comunitario, considerando las definiciones, ámbitos y requisitos señalados en el Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique, reemplace o sustituya.	SI	ACTA DE COMITÉ 15/12/2022	LA EAS PRESENTA CONSULTA DE INHABILIDADES DEL TALENTO HUMANO
2.2.2. Realizar la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad de todo el personal empleado o contratista, descrito en el numeral anterior, en la página web dispuesta para ello por el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia. El Registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad se actualizará por la EAS de forma periódica cada cuatro (4) meses, de lo cual se deberá dejar constancia en el expediente contractual del personal. Así mismo, se dará cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula 7.9. - Consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, del presente contrato. PARAGRAFO. Al CONTRATISTA que omita el cumplimiento de la obligación establecida en la presente cláusula u omita cualquiera de los requisitos establecidos en el Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique o reemplace, se le aplicará una multa equivalente al valor de cincuenta (50) a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a las entidades públicas o privad	SI	ACTA DE COMITÉ 15/12/2022	LA EAS PRESENTA CONSULTA DE INHABILIDADES DEL TALENTO HUMANO
2.2.3. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PARTICIPA EN LOS COMITES Y LEGALIZACIONES PROGRAMADAS POR EL CZ
2.2.4. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados a 30 de noviembre de 2020, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha indicada no hayan incurrido en incumplimiento al contrato laboral y el reglamento interno de trabajo de las Entidades Administradoras de Servicios.	SI	ACTA DE COMITÉ 15/12/2022	LA EAS PRESENTA CONTRATO FIRMADO POR TALENTO HUMANO
2.3. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA ACTA DE FORMACION A FAMILIAS
2.4. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 2.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA LA DOCUMENTACION SOLICITADA
2.4.2. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con la Resolución 5406 de 2015 y los documentos que la modifique, actualice o sustituya, además de realizar el seguimiento a los casos de malnutrición conforme a las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA ACTIVACION DE RUTAS Y SOPORTES
2.4.3. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA PLAN DE SANEAMIENTO BASICO Y FORMATOS DE LIMPIEZA DE LAS UDS
2.4.4. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA FORMATO DE PROVEEDORES DE ALIMENTOS
2.4.5. Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental y el registro fotográfico digital de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	SI		LA EAS PRESENTA FACTURAS DE PORVEEDORES DE ENERO Y FEBRERO 2023
2.4.6. Implementar el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia como máximo a los cinco días calendario de inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA FORMATO DE ENTRGA DE ALIMENTOS A LAS UDS
2.4.7. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF".	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LAEAS PRESENTA ACTAS DE FORMACION A FAMILIAS
2.4.8. Garantizar el cumplimiento a la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF" en lo referido a complementación alimentaria.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LAEAS PRESENTA ACTAS DE FORMACION A FAMILIAS

2.4.9. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario, de acuerdo con la "GUÍA TÉCNICA Y OPERATIVA SISTEMA DE SEGUIMIENTO NUTRICIONAL" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA FORMATO DE DATOS ANTROPOMETICOS DE LAS UDS
2.4.10. Diseñar en el plan de trabajo, según aplique, con los resultados de la primera toma de datos antropométricos, las acciones colectivas de educación nutricional y en la ficha de caracterización o en el formato que el ICBF disponga entregar las actividades desarrolladas a nivel individual.	N/A	N/A	N/A
2.4.11. Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS NO HA REPORTADO NINGUNA DIFICULTAD EN LAS UDS
2.5. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-. 2.5.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA ACTA DE ENTREGA DE BIENESTARINA DE LAS UDS
2.5.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA ACTA DE ENTREGA DE BIENESTARINA DE LAS UDS
2.5.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA ACTA DE ENTREGA DE BIENESTARINA DE LAS UDS
2.5.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS NO HA PRESENTADO NINGUNA DIFICULTAD
2.5.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA ACTA DE ENTREGA DE BIENESTARINA DE LAS UDS
2.5.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA FORMATOS DE KARDEX DE BIENESTARINA
2.5.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA FORMATOS DE KARDEX DE BIENESTARINA
2.5.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS CUMPLE CON LO SOLICITADO
2.5.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA ACTAS DE CONTROL SOCIAL A UDS
2.5.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESESENTA LA DOCUMENTACION PERTINENTE
2.5.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS NO HA PRESENTADO NINGUNA DIFICULTAD
2.5.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA ACTA DE INTERVENORIA
2.5.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A	N/A	N/A
2.6. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico: 2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA LA DOCUMENTACION PERTINENTE EN LEGALIZACION
2.6.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la G13. Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal, o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el manual operativo de la modalidad según corresponda el servicio.	N/A	N/A	N/A
2.7. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión. 2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA LA DOCUMENTACION PERTENENTE EN LEGALIZACION
2.7.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS NO HA PRESENTADO NINGUN REQUERIMIENTO A LA FECHA
2.8. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores: 2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	N/A	N/A	N/A
2.8.2. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia (G16.PP) o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	N/A	N/A	N/A
2.8.3. Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato e informar mediante el "Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios (F4.A1.LM5.PP)" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso que no se presenten las situaciones mencionadas anteriormente al interior de las UDS, se deberá diligenciar de manera mensual el "Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios" (F8.G12.PP) o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENO CERTIFICACION DE NO VULNERACION DE DERECHOS
2.8.4 En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los tres días hábiles siguientes del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" (F1.G16.PP) o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENO CERTIFICACION DE NO VULNERACION DE DERECHOS
2.8.5. Garantizar que en caso de traslado, cierre o reapertura de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS o una UDS ya existente cuando aplique, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Regional cuando aplique.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS REPORTO QUE A LA FECHA NO SE HA PRESENTADO NINGUN CIERRE

2.8.6. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral y la Guía Técnica para la Metrología a los Procesos Misionales, que hace parte integral del contrato, en su versión vigente o el documento que la modifique o sustituya para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de atención, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada unidad de servicio y las correspondientes copias de las facturas.	N/A	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA FORMATO DE DOTACION DE LAS US
2.8.7. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	N/A	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA FORMATO DE DOTACION DE LAS US
2.8.8. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en el documento orientador que se disponga para el efecto, demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF, manuales operativos y a la ficha de caracterización pedagógica anexa a éstos.	N/A	N/A	N/A
2.8.9. Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas, conforme a las orientaciones impartidas del ICBF.	N/A	N/A	N/A
2.8.10. Prestar el servicio en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS NO HA PRESENTADO SOLICITUD DE TRASLADO DE NINGUNA UDS
2.8.11. Suscribir los contratos de comodato derivados, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	N/A	N/A	LA MODALIDAD COMUNITARIA NO PRESENTA COMODATOS
2.8.12. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA MATRIZ CON LOS ELEMENTOS DE PROPIEDAD DEL ICBF DE LAS UDS
2.9. Obligaciones del registro y presentación de información: 2.9.1. Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la Integral. La información de los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia y demás datos que sean requeridos para obtener la información de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA CERTIFICACION DEL CARGUE EN EL APLICATIVO CUENTAME
2.9.2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA CERTIFICACION DEL CARGUE EN EL APLICATIVO CUENTAME
2.9.3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA CERTIFICACION DEL CARGUE EN EL APLICATIVO CUENTAME
2.9.4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georeferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA CERTIFICACION DEL CARGUE EN EL APLICATIVO CUENTAME
2.9.5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de los recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	N/A	N/A	N/A
2.9.6. Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georeferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario .	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA CERTIFICACION DEL CARGUE EN EL APLICATIVO CUENTAME
2.9.7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA CERTIFICACION DEL CARGUE EN EL APLICATIVO CUENTAME
2.9.8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA CERTIFICACION DEL CARGUE EN EL APLICATIVO CUENTAME
2.9.9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA CERTIFICACION DE NO VULNERACION DE DERECHOS
2.9.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA CERTIFICACION DEL CARGUE EN EL APLICATIVO CUENTAME
2.9.11. Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	SI	ACTA DE COMITÉ Y LEGALIZACION DEL 10/02/2023 Y 8/03/2023	LA EAS PRESENTA CERTIFICACION DE COBERTURA Y RAM DE CADA UDS
2.9.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	N/A	N/A	N/A
2.9.13 Realizar el cargue de la información correspondiente a fichas de caracterización, escala de valoración cualitativa del Desarrollo e instrumento de verificación de condiciones de calidad - Autoevaluación, en los sistemas de información que determine el ICBF.	N/A	N/A	N/A
2.9.14 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información F5.G7.ABS, versión 5", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora de Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, , el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	ACTA DE COMITÉ 15/12/2022	LA EAS PRESENTA FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD PARA FIRMA DE CONTRATO

2.10. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos. 2.10.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y cuando aplique el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de las mismas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	ACTA DE PRESUPUESTO 01/12/2022	LA EAS PRESENTA PRESUPUESTO DE INICIO DE CONTRATO
2.10.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	ACTA LEGALIZACION FINANCIERA 17/03/2023	LA EAS PRESENTO LEGALIZACION FINANCIERA ENERO , FEBRERO 2023
2.10.3. Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero.	SI	ACTA LEGALIZACION FINANCIERA 17/03/2023	LA EAS PRESENTA CERTIFICACION BANCARIA ACTUALIZADA Y EXTRACTO ENERO FEBRERO 2023
2.10.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	N/A	ACTA LEGALIZACION FINANCIERA 17/03/2023	LA EAS PRESENTO LEGALIZACION FINANCIERA ENERO FEBRERO 2023
2.10.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con las cuotas de participación para los Hogares Comunitarios de Bienestar	SI	ACTA LEGALIZACION FINANCIERA 17/03/2023	LA EAS PRESENTO LEGALIZACION FINANCIERA ENERO FEBRERO 2023
2.10.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	ACTA LEGALIZACION FINANCIERA 17/03/2023	LA EAS PRESENTO NOMINA DEL TALENTO HUMANO DE ENERO FEBRERO 2023
2.10.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	ACTA LEGALIZACION FINANCIERA 17/03/2023	LA EAS PRESENTO NOMINA DEL TALENTO HUMANO DE ENERO FEBRRO 2023
2.10.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	ACTA LEGALIZACION FINANCIERA 17/03/2023	LA EAS PRESENTO INFORME TECNICO Y FINANCIERO ENERO FEBRERO 2023
2.10.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	SI	0	LA EAS PRESENTO INFORME TECNICO Y FINANCIERO ENERO FEBRERO 2023
2.10.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	N/A	N/A	N/A
2.10.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	N/A	N/A	LA MODDALIDAD COMUNTARIA NO TIENE COFINANCIACION
2.10.12. Presentar informe financiero mensualmente ante el supervisor, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, e informe mensual de movimientos bancarios o extractos bancarios, según aplique.	SI	ACTA LEGALIZACION FINANCIERA 17/03/2023	LA EAS PRESENTO INFORME TECNICO Y FINANCIERO ENERO FEBRERO 2023
2.10.13. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	SI	ACTA LEGALIZACION FINANCIERA 17/03/2023	LA EAS PRESENTO INFORME TECNICO Y FINANCIERO ENERO FEBRERO 2023
2.10.14. Adquirir al inicio de la atención de cada usuario en el Sistema Información Cuéntame la póliza de seguro contra accidentes individual y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago.	SI	ACTA LEGALIZACION FINANCIERA 17/03/2023	LAS EAS PRESENTO SOPORTE DE PAGO DE POLIZA DEL CONTRATO
2.10.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	ACTA LEGALIZACION FINANCIERA 17/03/2023	LA EAS PRESENTO INFORME TECNICO Y FINANCIERO ENERO FEBRERO MARZO 2023
2.10.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	N/A	N/A	N/A
2.10.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A	N/A	N/A
2.10.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	N/A	N/A	SE REALIZARA AL FINAL DE CONTRATO
2.10.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A	N/A	SE REALIZARA AL FINAL DE CONTRATO
2.11. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: Realizar mensualmente compras locales de alimentos, dotaciones y la contratación de talento humano profesional local, como mínimo del 10% del valor ejecutado y aportado por el ICBF al contrato en el mes respectivo, de acuerdo con lo definido y especificado en el anexo "Anexo para el fortalecimiento de las compras locales". Con el objetivo de fortalecer el proceso de compras locales en los territorios, las EAS deberán asistir de manera obligatoria a los espacios de capacitación que permitan un fortalecimiento a nivel territorial. Las compras locales deben registrarse y reportase mensualmente por parte de la Entidad Administradora del Servicio, a la supervisión del contrato, haciendo uso del Formato de Seguimiento de Compras Locales establecido dentro del Sistema Integrado de Gestión del ICBF, tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento y el reporte deben ser realizados cada mes usando para ello la hoja de cálculo del mes correspondiente, en un archivo único de Excel y deben adjuntarse a cada reporte, los soportes de las compras realizadas, en formato digital (PDF). PARÁGRAFO PRIMERO: El diligenciamiento debe ser realizado en archivos independientes, uno para cada mes, adjuntando a cada archivo mensual los soportes de las compras realizadas en el mismo mes. Los reportes mensuales deben ser entregados al supervisor del contrato, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución. Las adquisiciones deben reunir las características de calidad establecidas en los lineamientos de la Modalidad y adicionalmente, en el caso de alimentos, deben cumplir con la Resolución 2674 de 2013 y el Decreto 539 de 2014 o la que haga sus veces. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el servicio contratado tenga incluido componente alimentario, el 10%	N/A	N/A	N/A

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	NO
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	NO

Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:

Observaciones adicionales: NINGUNA

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 12/05/2023

Firma

Nombre Supervisor DIANA PAOLA RIVERA VELANDIA

Cargo Supervisor COORDINADORA CENTRO ZONAL MARTIRES

Firma

Nombre Legalizador de cuentas MARIA ALEJANDRA SUSUNAGA GOMEZ

Cargo Legalizador de cuentas ENLACE DE EJECUCION FINANCIERA

Firma

Nombre Revisor Técnico LEIDY TATAIANA MARIÑO PAEZ

Cargo Revisor Técnico ENLACE DE EJECUCION TECNICA

Firma

Nombre otro revisor PRISCILA JANET TOLENTINO DIAZ

Cargo otro revisor NUTRICIONISTA

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012